

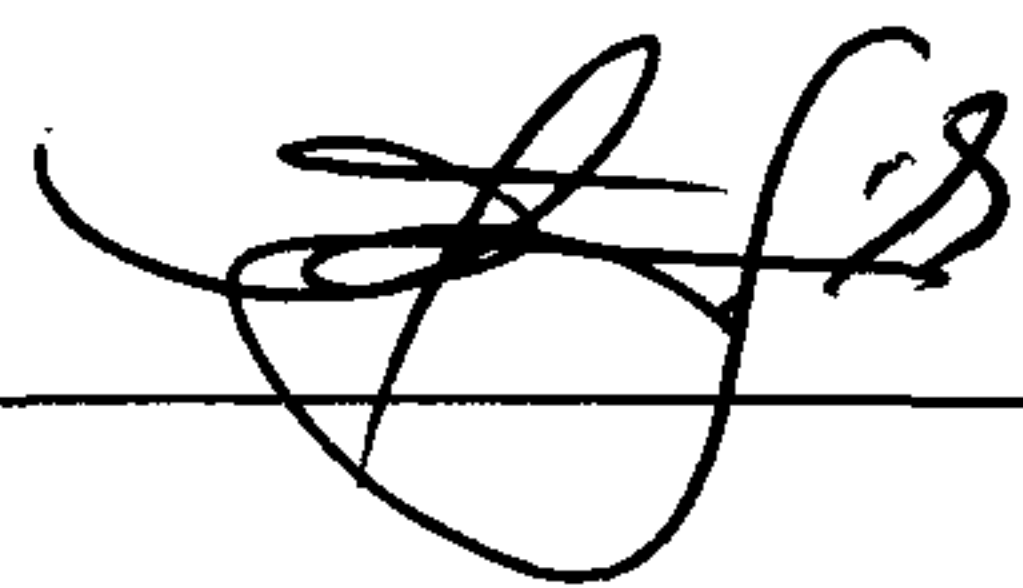
Informe del Comisario

27 de Abril del 2001

A los Accionistas de

COIMPLO S. A.

1. He auditado el balance general adjunto de **COIMPLO S. A.**, al 31 de Diciembre del 2000 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos por mí examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **COIMPLO S. A.** al 31 de Diciembre del 2000 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Dicho balance general ha sido preparado sobre la base del costo histórico, modificada parcialmente para el caso de los activos no monetarios y patrimonio, con base en las disposiciones vigentes de corrección monetaria, y no contempla en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.



Ing. Mario Sánchez G.
Matrícula Profesional: CPA-4301
Comisario

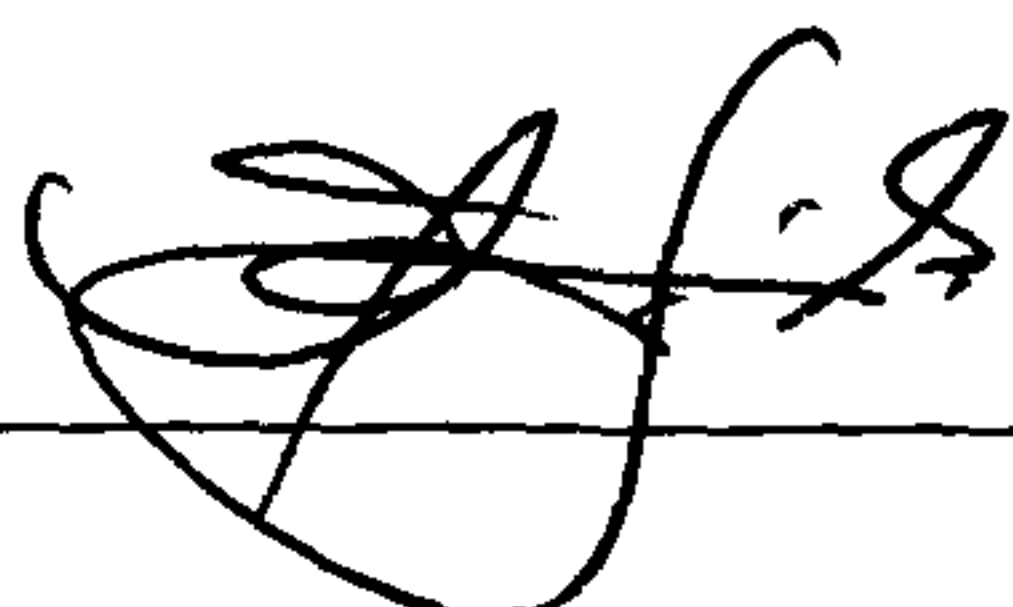
27 de Abril del 2001



**OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN
No. 90-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 90-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión sobre los aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los administradores de **COIMPLO S. A.** han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta de Accionistas.
2. Los administradores de **COIMPLO S. A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de **COIMPLO S. A.**, así como sus comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de **COIMPLO S. A.**, es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **COIMPLO S. A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías.
6. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de **COIMPLO S. A.** son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherente a cualquier sistema de control interno contable es posible de que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que su grado de cumplimiento se deteriore.



Ing. Mario Sánchez G.
Matrícula Profesional: CPA-4301
Comisario
27 de Abril del 2001